

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 129 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-011-2019

“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO.”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece lo siguiente: *“I. Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley.”;*
- Que,** el artículo 32 ibídem, prescribe: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”;*
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.*

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal de COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP.”;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.”;

Que, el artículo 48 ibídem, prescribe: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decreta: “**Artículo 1.-** Escíndase del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, el Viceministerio de Acuacultura y Pesca y créese el Ministerio de Acuacultura y Pesca, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en el ciudad de Quito.

Artículo 2.- Modifícase la denominación del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca por la de Ministerio de Agricultura y Ganadería”, efectuándose las reformas que implica la escisión mencionada en el artículo anterior.”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019, se delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera como ordenadora de gasto corriente;

Que, mediante Resolución de Inicio Nro. 108-2019, de 28 de junio de 2019, se resolvió lo siguiente: “**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-011-2019**, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO**”, con un plazo de 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato. (...) **Artículo 3.- DESIGNAR** a los miembros de la Comisión Técnica, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá	Nancy Johana Caza Vargas	Servidor Público de Apoyo 2	1715880496
Delegado del Titular del área requirente	Sonia Patricia Ibarra Flores	Servidor Público de Apoyo 3	1714283225

Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad	Rommel Paul Almache Orozco	Servidor Público de Apoyo 4	1723581946
---	----------------------------	-----------------------------	------------

Que, mediante documento de 28 de junio de 2019, la Comisión Técnica en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa como secretaria del proceso a la Abg. Rocío Maribel Estrada Zavala, Analista de la Unidad de Gestión de Contratación Pública;

Que, con fecha 28 de junio de 2019, se publicó en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-011-2019**, cuyo objeto de contratación es la **“ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO”**;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-6573-M, de 01 de julio de 2019, el Ing. Manuel Guarderas, Servidor Público 7, indicó a los miembros de la Comisión Técnica, lo siguiente: *“(...) remito para su conocimiento, en archivo adjunto, el cronograma del procedimiento, a fin de que cumplan las acciones pertinentes en la etapa precontractual, atendiendo la designación efectuada por la máxima autoridad de esta Cartera de Estado.”*;

Que, mediante Acta Nro. 1, de 04 de julio de 2019, denominada Acta de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-011-2019, los miembros de la Comisión Técnica dieron contestación a las diecinueve (19) preguntas formuladas por los oferentes invitados, en el siguiente sentido:

“Pregunta 1

Pregunta/Aclaración: *“BUENOS DÍAS ACLARA BIEN EL TAMAÑO DE LAS TITAS EPSON”*

Respuesta/Aclaración: *El tamaño de las tintas es de 70ml.*

Pregunta 2

Pregunta/Aclaración: *“Sres aclarar los ítems # 44 al 46, CE401X, CE402X, CE403X. Esos códigos no existen en X solo en CE401A, CE402A, CE403A, favor aclarar si los códigos correctos gracias”*

Respuesta/Aclaración: *Se aclara que los ítems Nros. TONER HP CE 400X NEGRO, TONER HP CE 401X CYAN, TONER HP CE 402X YELLOW, TONER HP CE 403X MAGENTA, corresponden efectivamente a los códigos de los TONER HP CE 400A NEGRO, TONER HP CE 401A CYAN, TONER HP CE 402A YELLOW, TONER HP CE 403A MAGENTA.*

Pregunta 3

Pregunta/Aclaración: “BUENOS DIAS ESTIMADA ENTIDAD, HAN COLOCADO EL PRESUPUESTO REFERENCIAL 71.058 A LA VISTA DE TODOS VIOLANDO ASI LA LEY, VA A CONTINUAR EL PROCESO AUN ASI?”

Respuesta/Aclaración: Se aclara que respecto al monto mencionado, este es referente a la Comisión Técnica, conforme lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin que esto tenga relación directa con el presupuesto referencial, cumpliendo de esta manera con lo estipulado en el artículo 265 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, que en su parte pertinente señala lo siguiente: “(...) Presupuesto referencial.- Para los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica el presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado-SOCE.”

Pregunta 4

Pregunta/Aclaración: “Sres. al condicionar este proceso a que ?Certificado de Distribuidor autorizado del fabricante en el Ecuador de todas las marcas?? lo vuelve un proceso discriminatorio ya que se restringe ilegalmente la participación únicamente a empresas que compren y revendan de proveedores locales privilegiándolos y aventajándolos ,no se toma en cuenta que también existimos muchos importadores que también somos ecuatorianos y con derecho al trabajo y no dependemos de proveedores locales sino del exterior, ACLARAR si se puede presentar certificados anuales emitidos en el exterior debidamente legalizados con el fin de dar un trato justo e igualitario a los importadores, no vaya a ser que estos CONDICIONAMIENTOS sea una forma de direccionar el proceso y volverlo discrecional . Favor ACLARAR la base legal para este requerimiento para de esta forma transparentar su requerimiento Favor NO CONTESTAR que me rija a los pliegos”

Respuesta/Aclaración: Conforme los modelos del pliego, publicados por el SERCOP, específicamente lo señalado en lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Condiciones Generales que establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas(...)”. Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.

Pregunta 5

Pregunta/Aclaración: “Estimados señores, por favor confirmar el modelo de impresora para la cual requieren las tintas EPSON”

Respuesta /Aclaración: *Corresponde a la impresora EPSON L220.*

Pregunta 6

Pregunta/Aclaración: *“En apego a la LOSNCP y amparados en su artículo 74, 75, 76, como distribuidor / vendedor autorizado emitiremos las garantías para cada una de las marcas XEROX, EPSON, HP, LEXMARK, SAMSUNG, Favor Aclarar si es necesario emitir un documento por cada una de ellas o englobarlas en un solo documento.”*

Respuesta/Aclaración: *Respecto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, se debe presentar de acuerdo a lo estipulada en el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a la Garantía Técnica, se debe presentar un certificado por cada marca y en el caso de que el fabricante no cubra el tiempo requerido, el oferente emitirá una garantía técnica por el tiempo que no esté cubierto.*

Referente a la Garantía por Anticipo, no cabe puesto que el pago será contra entrega del bien.

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: *“Srs. la LEY DE MODERNIZACION DEL ESTADO Art # 18 dice ?El Estado y las entidades del sector público? ??NO EXIGIRÁN A LOS ADMINISTRADOS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, PRUEBAS DISTINTAS O ADICIONALES DE AQUELLAS EXPRESAMENTE SEÑALADAS POR LA LEY? entonces favor ACLARAR que LEY y que ARTICULO utilizaron para exigir en los pliegos de este proceso la presentación de ?Certificado de Distribuidor autorizado del fabricante en el Ecuador de todas las marcas...?, como requisito de participación. También Constitución de la República del Ecuador Art.11 numeral 3 ?Para el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales NO SE EXIGIRAN CONDICIONES O REQUISITOS QUE NO ESTEN ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCION O LA LEY? Caso contrario este proceso debería ser cancelado en concordancia con LOSNC Art 34 #3 ?Por violación sustancial de un procedimiento precontractual?, por transparencia y legalidad. Favor también indicar si cancelarán este proceso para no perder tiempo ni dinero enviando ofertas.”*

Respuesta/Aclaración: *Conforme los modelos del pliego, publicados por el SERCOP, específicamente lo señalado en lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Condiciones Generales que establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas(...)”. Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.*

Pregunta 8

Pregunta/Aclaración: “Sres. se podría omitir el Certificado de las marcas RICOH Y KONICA ya que la cantidad solicitada no es representativa, alrededor del 0.01% de cada marca respecto del total de bienes esto con el fin de que puedan participar un mayor número de oferentes ya que en el País no existen mayoristas si no solo distribuidor el mismo que no emite certificados a todos los oferentes que solicitamos si no solamente a algunos a su discreción.”

Respuesta/Aclaración: Conforme los modelos del pliego, publicados por el SERCOP, específicamente lo señalado en lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Condiciones Generales que establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas(...)”. Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.

Pregunta 9

Pregunta/Aclaración: “Sres Se podría omitir el Certificado de ricoh y konica ya que no corresponde ni al 1% del proceso”

Respuesta /Aclaración: Conforme los modelos del pliego, publicados por el SERCOP, específicamente lo señalado en lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Condiciones Generales que establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas(...)”. Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.

Pregunta 10

Pregunta/Aclaración: “Estimados señores, por favor aclarar el modelo de impresora Xerox que corresponde a los suministros 006R01316/17/18/19”

Respuesta/Aclaración: Corresponde a la impresora XEROX 7242 COLOR.

Pregunta 11

Pregunta/Aclaración: “Sres. algunos fabricantes no tienen oficina de representación en el País. Por lo que para ampliar la participación favor ACLARAR es posible entregar certificados de distribución de las marcas más relevantes en este proceso y de los Fabricantes que si tienen oficina de representación en el País como son HP, LEXMARK, XEROX, SAMSUNG Y EPSON”

Respuesta/Aclaración: Conforme los modelos del pliego, publicados por el SERCOP, específicamente lo señalado en lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Condiciones Generales que establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas(...)”. Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.

Pregunta 12

Pregunta/Aclaración: “5.-Sres. ACLARAR si podemos presentar certificados de distribución, vendedores o canales autorizados emitidos por los mayoristas de los fabricantes radicados en el exterior, notariados y legalizados que tienen validez de un AÑO, porque de acuerdo al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, si un documento se legaliza y se apostilla en los diferentes CONSULADOS es como si fueran emitidos en el PAIS, Tomar en cuenta que existen algunos oferentes que son importadores y NO DEPENDEN de mayoristas ni representaciones locales, si no de mayoristas de los mismos fabricantes radicados en el exterior, y que también los importadores son ECUATORIANOS y tienen DERECHO AL TRABAJO, y no se los puede discriminar ni restringir su participación, ni mucho menos vulnerar sus derechos.

Además el hecho de que los certificados no sean emitidos en el Ecuador no significa que los bienes dejen de ser nuevos y originales como Uds. solicitan.”

Respuesta/Aclaración: Conforme los modelos del pliego, publicados por el SERCOP, específicamente lo señalado en lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Condiciones Generales que establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas(...)”. Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.

Pregunta 13

Pregunta /Aclaración: “Srs. Tomando en cuenta de que algunos Fabricantes no tienen una representación legal, debida y legalmente acreditada en la Superintendencia de Compañías, sino solamente un distribuidor, al exigir Uds. Certificado de Distribuidor autorizado del fabricante en el Ecuador de todas las marcas nadie podría presentarlos o en su defecto a través de esto se estaría enrutando las compras a dicho distribuidor, FAVOR ACLARAR tomando en cuenta esta situación si es posible presentar certificados de distribución emitidos por el fabricante o su representante de las marcas que si tienen representación legal en el País y que a final de cuentas son las de mayor representatividad en este proceso.”

Respuesta /Aclaración: Conforme los modelos del pliego, publicados por el SERCOP, específicamente lo señalado en lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Condiciones Generales que establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas(...)”. Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.

Pregunta 14

Pregunta/Aclaración: “Srs. Favor ACLARAR si se pueden presentar certificados de distribución solicitados, que no sean emitidos por el fabricante, sino por un tercero , de los productos solicitados? Tomado en cuenta que la ley no permite intermediarios?NO CONTESTAR QUE ME RIGA A LOS PLIEGOS”

Respuesta /Aclaración: Conforme los modelos del pliego, publicados por el SERCOP, específicamente lo señalado en lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Condiciones Generales que establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas(...)”. Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración: “Sres. al condicionar este proceso a que ?Certificado de Distribuidor autorizado del fabricante en el Ecuador de todas las marcas?? lo vuelve un proceso discriminatorio ya que se restringe ilegalmente la participación únicamente a empresas que compren y revendan de proveedores locales

privilegiándolos y aventajándolos, no se toma en cuenta que también existimos muchos importadores que también somos ecuatorianos y con derecho al trabajo y no dependemos de proveedores locales sino del exterior, ACLARAR si se puede presentar certificados anuales emitidos en el exterior debidamente legalizados con el fin de dar un trato justo e igualitario a los importadores, no vaya a ser que estos CONDICIONAMIENTOS sea una forma de direccionar el proceso y volverlo discrecional. Favor tomar en cuenta LOSNCP Art. 4 Favor NO CONTESTAR que me rija a los pliegos”

Respuesta /Aclaración: Conforme los modelos del pliego, publicados por el SERCOP, específicamente lo señalado en lo dispuesto en el numeral 2.2 de las Condiciones Generales que establece lo siguiente: “Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas(...)”. Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.

Pregunta 16

Pregunta/Aclaración: “Estimados señores para garantizar la entrega de suministros originales, no genéricos, ni remanufacturados, por favor aclarar si se debe presentar los certificados de originalidad emitidos por el fabricante en el Ecuador de cada una de las marcas.”

Respuesta /Aclaración: Si se debe presentar un certificado por cada marca.

Pregunta 17

Pregunta/Aclaración: “Estimados, por favor aclarar el modelo de equipo para el cual requieren los suministros TONER CE043A HP 771 PHOTO BLACK DJ INK CRTG 775 ML”

Respuesta/Aclaración: Corresponde al PLOTTER DESICHJET Z6200-HP.

Pregunta 18

Pregunta/Aclaración: “Estimados, por favor aclarar para que modelo de equipo requieren el suministro CARTUCHO HP MAGENTA C9372A” (sic)

Respuesta/Aclaración: Corresponde al PLOTTER DESICHJET Z6200-HP. 

Pregunta 19

Pregunta/Aclaración: “Estimados señores, por favor aclarar, para que modelo de equipo requieren ele suminitro CABEZAL HP PLOTETER C9384A MATTE BLACK YELLOW 72”

Respuesta/Aclaración: Corresponde al PLOTTER DESICHJET Z6200-HP.

ACLARACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

Se aclara que los bienes requeridos en el presente proceso serán nuevos, originales de fábrica de las marcas solicitadas, contarán con el respectivo sello de seguridad, así como el sello del proveedor, no se aceptarán productos genéricos, no re manufacturas o recargados. Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentarán certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.”;

Que, mediante Acta Nro. 2, de 10 de julio de 2019, denominada Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores, del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-011-2019, la Comisión Técnica concluyó en su parte pertinente lo siguiente:

“El cronograma del proceso, determinó como fecha máxima para la entrega de ofertas, el 09 de julio de 2019, hasta las 13:00.

Con este antecedente la Comisión Técnica, procede a la apertura de sobres de las ofertas presentadas en la Secretaría de la Dirección Administrativa de acuerdo al siguiente detalle:

NRO.	OFERENTE RUC:	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA	DETALLE DE SOBRES	TOTAL DE HOJAS PRESENTADAS
1	MARCO ANTONIO CAIZA CERÓN RUC: 1709766453001	09/07/2019	11:20	UN SOBRE MANILA CERRADO CONTIENE UNA CARPETA	80 HOJAS FOLIADAS Y SUMILLADAS
2	COMSUPPLIES S.A. RUC: 1792125375001	09/07/2019	11:18	UN SOBRE MANILA CERRADO CONTIENE UN ESPIRALADO	140 HOJAS (SIN SUMILLAR)
3	ROBERT ALFONSO MENDOZA BANHCON	09/07/2019	10:42	UN SOBRE MANILA CERRADO CONTIENE UN	176 HOJAS FOLIADAS Y SUMILLADAS

	RUC: 0912295458001			ESPIRALADO	
4	DANIELA NOEMÍ CAMPOS HERNÁNDEZ RUC: 0150550291001	09/07/2019	10:07	UN SOBRE MANILA CERRADO CONTIENE UN ESPIRALADO	62 HOJAS FOLIADAS Y SUMILLADAS
5	FREDDY ARTURO MUÑOZ BRAVO RUC: 0102087798001	09/07/2019	10:20	UN SOBRE MANILA CERRADO CONTIENE UN ESPIRALADO	139 HOJAS FOLIADAS Y SUMILLADAS
6	LILIANA PIEDAD VILLALOBOS VILLARREAL RUC: 1709680720001	09/07/2019	12:51	UN SOBRE MANILA CERRADO CONTIENE UNA CARPETA	74 HOJAS FOLIADAS Y SUMILLADAS
7	TONER PLUS S.A RUC: 1792775671001	05/07/2019	13:30	UN SOBRE MANILA CERRADO CONTIENE UNA CARPETA	66 HOJAS SUMILLADAS Y FOLIADAS
8	TECMA CIA. LTDA. RUC: 1791258924001	09/07/2019	11:49	UN SOBRE MANILA CERRADO CONTIENE UN ESPIRALADO	196 HOJAS SUMILLADAS Y FOLIADAS

Una vez concluida la apertura de sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido en los pliegos aprobados para este proceso, la Comisión Técnica de forma unánime y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los artículos 152, 153, 154, 155, 156 y 157 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, Resuelve: Solicitar realizar las siguientes convalidaciones de errores, a los siguientes oferentes respecto a lo siguiente:

No	OFERENTE RUC:	CONVALIDACIÓN DE ERRORES	OBSERVACIÓN
----	---------------	-----------------------------	-------------

↓

1	<p>COMSUPPLIES S.A. RUC: 1792125375001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar la sumilla de las 140 hojas, el oferente deberá comparecer en la fecha y hora señaladas para el efecto, a fin de efectuar la convalidación de sumilla. 	
2	<p>LILIANA PIEDAD VILLALOBOS VILLARREAL RUC: 1709680720001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar los originales del certificado de Distribuidor autorizado del fabricante de XEROX y KÓNICA MINOLTA, conforme lo aclarado en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, que en su parte pertinente señala: "Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentaran certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso." 	
3	<p>TONER PLUS S.A RUC: 1792775671001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar todos los certificados originales de Distribuidor autorizado del fabricante, de cada una de las marcas, conforme lo aclarado en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, que en su parte pertinente señala: "Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentaran certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este" 	

		proceso.”	
4	<p>DANIELA NOEMÍ CAMPOS HERNÁNDEZ</p> <p>RUC: 0150550291001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar todos los certificados originales de Distribuidor autorizado del fabricante, de cada una de las marcas, conforme lo aclarado en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, que en su parte pertinente señala: “Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentaran certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para este proceso.” • Convalidar el detalle de la totalidad de los componentes de los bienes ofertados, conforme lo determinado en el ANEXO 3 del Formulario de las Especificaciones Técnicas, el cual forma parte integrante del pliego. 	
5	<p>FREDDY ARTURO MUÑOZ BRAVO</p> <p>RUC: 0102087798001</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Convalidar los originales del certificado de Distribuidor autorizado del fabricante de RICOH y KÓNICA MINOLTA, conforme lo aclarado en la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, que en su parte pertinente señala: “Para garantizar que los bienes solicitados sean originales, los proveedores participantes presentaran certificados de fabricante que avalen ser distribuidor autorizado en el país de las marcas solicitadas, vigentes a la fecha de recepción de las ofertas y exclusivo para 	

		este proceso.”	
--	--	----------------	--

En cumplimiento del artículo 156 de la Codificación de Resoluciones emitida por el SERCOP, a través de la Resolución 0000072, se convoca a la convalidación respectiva en lo que se refiere a la sumilla de la oferta 1, la misma que se realizará el 16 de julio de 2019, en la Dirección Administrativa del edificio del MAG – Planta Central, piso 12, la hora se comunicará oportunamente al oferente indicado anteriormente, tomando en consideración la naturaleza del procedimiento de contratación.

La convalidación de forma digital se debe realizar en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), dentro del tiempo determinado en el cronograma aprobado para este proceso y de forma física en la Dirección Administrativa, Unidad de Gestión de Contratación Pública en el piso 12 del edificio del MAG ubicado en la Av. Eloy Alfaro 30-350 y Av. Amazonas.”;

Que, mediante Acta Nro. 3, de 18 de julio de 2019, denominada Acta de Calificación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-011-2019, la Comisión Técnica concluyó en su parte pertinente lo siguiente: “Finalizada la calificación de la oferta y con fundamento en el numeral 4.1.9 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice: “(...)Finalizada la calificación de las ofertas presentadas y con fundamento en el numeral 4.1.9 de los pliegos aprobados para este proceso que de forma textual en su parte pertinente dice”(…) Únicamente aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos por **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**, se habilitarán a fin de que los oferentes envíen sus ofertas a través del portal institucional del SERCOP para participar en la puja.”, en este sentido la Comisión Técnica, procede a **habilitar** las ofertas presentadas por:

- MARCO ANTONIO CAIZA CERON, CON RUC: 1709766453001,
- COMSUPPLIES S.A., CON RUC: 1792125375001
- LILIANA PIEDAD VILLALOBOS VILLARREAL, RUC: 1709680720001
- TECMAN CIA. LTDA. CON RUC: 1791258924001

Por otro lado, se procede a **deshabilitar** las ofertas presentadas por:

- **TONER PLUSS S.A. CON RUC: 1792775671001:** No presentó su convalidación con los certificados originales de distribuidor autorizado del fabricante, de cada una de las marcas, conforme se le solicitó en el Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores. Nro. 2, de 10 de julio de 2019.
- **FREDDY ARTURO MUÑOZ BRAVO, CON RUC: 0102087798001:** Presentó su convalidación, sin embargo no convalida los originales del certificado de distribuidor autorizado del fabricante de RICOH Y KÓNICA MINOLTA, conforme se le solicitó en el Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores. Nro. 2, de 10 de julio de 2019.
- **DANIELA NOEMI CAMPOS HERNANDEZ, CON RUC: 0150550291001:** Presentó su convalidación, sin embargo no convalida los certificados originales de distribuidor autorizado del fabricante, de cada una de las marcas, ni las especificaciones técnicas conforme se le solicitó en el Acta de Apertura de Ofertas y Convalidación de Errores. Nro. 2, de 10 de julio de 2019.

- **ROBERT ALFONSO MENDOZA BANHCON CON RUC: 0912295458001:** Por no presentar los certificados originales de distribuidor autorizado del fabricante, de cada una de las marcas y no hace constar en el formulario de "Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante", que adjuntan los certificados solicitados.";

Que, con fecha 22 de julio de 2019, desde las 10:00 hasta las 10:15, conforme lo determinado en el cronograma del proceso, el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), realizó la puja, arrojando el siguiente resultado:

Resumen de Puja

VILLALOBOS VILLARREAL LILIAN PIEDAD	CONSUMIBLES S.A	CAIZA CERON MARCO ANTONIO	TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECNIA CIA. LTDA.
USD 115,000.00	USD 82,199.00	USD 86,700.00	USD 76,299.00
hora:10:08:52	hora:10:14:56	hora:10:14:33	hora:10:11:55
USD 118,500.00	USD 85,000.00	USD 112,000.00	USD 85,239.00
hora:14:03:55	hora:10:12:40	hora:10:11:21	hora:10:10:11
	USD 87,000.00	USD 116,000.00	USD 102,285.00
	hora:10:12:32	hora:10:01:06	hora:10:09:02
	USD 89,000.00	USD 118,075.24	USD 118,870.00
	hora:10:12:29	hora:15:45:05	hora:08:54:22
	USD 91,000.00		
	hora:10:12:16		
	USD 93,000.00		
	hora:10:12:09		
	USD 95,000.00		
	hora:10:12:04		
	USD 97,000.00		
	hora:10:11:58		
	USD 99,000.00		
	hora:10:11:52		
	USD 101,000.00		
	hora:10:11:44		
	USD 105,000.00		
	hora:10:11:24		
	USD 107,000.00		
	hora:10:11:18		
	USD 109,000.00		
	hora:10:11:12		
	USD 111,000.00		
	hora:10:10:43		
	USD 113,000.00		
	hora:10:10:36		
	USD 115,000.00		
	hora:10:10:13		
	USD 117,000.00		
	hora:10:10:08		
	USD 118,875.00		
	hora:13:44:04		

Orden Final de Puja

Proveedor	Ultima Oferta	Fecha Oferta	Análisis de Vinculaciones
TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA.	USD 76,299.00	2019-07-22 10:11:55.852364	No Vinculada
CONSUPPLIES S.A	USD 82,199.00	2019-07-22 10:14:56.97179	No Vinculada
GAIZA CERON MARCO ANTONIO	USD 98,700.00	2019-07-22 10:14:33.45571	No Vinculada
VILLALOBOS VILLARREAL LILIAN PIEDAD	USD 115,000.00	2019-07-22 10:08:52.467477	No Vinculada

PROVEEDOR	ORIGEN	TIPO EMPRESA
TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA.	Nacional	Mediana
CONSUPPLIES S.A	Nacional	Mediana
GAIZA CERON MARCO ANTONIO	Nacional	Pequeña
VILLALOBOS VILLARREAL LILIAN PIEDAD	Nacional	Micro

Resumen Subasta

Proveedor	Valor de la oferta Económica	Fecha de la oferta	Valor Agregado Ecuatoriano Ofertado	Cumple umbral VAE	Análisis de Vinculaciones
TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA.	\$76,299.00	2019-07-22 10:11:55	0.00 %	SI	No Vinculada
CONSUPPLIES S.A	\$82,199.00	2019-07-22 10:14:56	0.00 %	SI	No Vinculada
GAIZA CERON MARCO ANTONIO	\$98,700.00	2019-07-22 10:14:33	0.00 %	SI	No Vinculada
VILLALOBOS VILLARREAL LILIAN PIEDAD	\$115,000.00	2019-07-22 10:08:52	0.00 %	SI	No Vinculada

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7519-M, de 22 de julio de 2019, la Srta. Nancy Johana Caza Vargas, en su calidad de Presidenta de la Comisión Técnica del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. SIE-MAG-011-2019, puso en conocimiento de la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: "(...) informe emitido por la comisión previo a la resolución de Adjudicación para los fines pertinentes."; documento emitido el 22 de julio de 2019, en el que se recomienda: "Una vez efectuado el análisis y en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes a la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación, Resoluciones del SERCOP, el pliego del procedimiento y demás normativa aplicable al objeto de contratación se recomienda la adjudicación del contrato para la **"ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO."**, a la compañía **TECNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA., CON RUC: 1791258924001**, por el monto de USD\$ 76,299.00 (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA; cuyo plazo de ejecución es de (treinta) 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Por último la Comisión Técnica de forma unánime **Resuelve:** Delegar a la Presidenta de la Comisión Técnica, la notificación de este informe a la máxima autoridad o su delegado a fin de continuar con el trámite correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que en su parte pertinente dispone lo siguiente: "(...) Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa

de adjudicación o declaratoria del proceso(...)" . Para constancia de este informe, suscriben a continuación.”;

Que, mediante memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7553-M, de 22 de julio de 2019, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, indicó a la Sra. Ing. Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, lo siguiente: “(...) *al no existir observaciones de fondo y forma se acoge al recomendación planteada, en tal virtud sírvase continuar con el proceso conforme lo establece la normativa legal aplicable.”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 1 del artículo 6 y 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 24 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en concordancia con el Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER el informe de recomendación emitido por la Comisión Técnica, adjunto al memorando Nro. MAG-CGAF-2019-7519-M, de 22 de julio de 2019.

Artículo 2.- ADJUDICAR el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-011-2019**, cuyo objeto de contratación es la “**ADQUISICIÓN DE TONERS PARA EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA PLANTA CENTRAL Y VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO**”, a la compañía **TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA., CON RUC: 1791258924001**, por el monto de USD\$ 76,299.00 (**SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**), más IVA; cuyo plazo de ejecución es de (treinta) 30 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa, según lo determinado en el artículo 17 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, notifique a la compañía **TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA., CON RUC: 1791258924001**, con la presente resolución de adjudicación, para que dentro del término legal, remita la documentación necesaria para la suscripción del respectivo contrato.

Artículo 4.- DESIGNAR al señor Pablo Danilo Estrella Calderón, Servidor Público de Apoyo 4, de la Unidad de Control de Gestión de Bienes, perteneciente a la Dirección Administrativa, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública, la publicación de esta resolución de adjudicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y la elaboración del contrato respectivo con la compañía **TÉCNICOS EN MANTENIMIENTO Y ACCESORIOS TECMAN CIA. LTDA., CON RUC: 1791258924001**.



DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **29 JUL. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

